



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional

NOTA INFORMATIVA N° 438-UA-OL-HVLH-2018

Magdalena del Mar, 04 de Setiembre del 2018

A: CPC. Elisa Rivera del Rio
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: **Aplicación de Penalidad O/C N° 053 Abasmedic EIRL.**

Referencia: Informe Tecnico N° 184-2018-HVLH/OL/BLVP




Por medio del presente es grato saludarlo a usted y a la vez remitir el Informe N° 184-2018-HVLH/OL/BLVP sobre la aplicación de penalidad establecida por el Asesor Legal de la Oficina de Logística al contratista **ABASMEDIC EIRL**, referente al Contrato N° 020-2017-OL-HVLH derivado del procedimiento de selección SEI N° 009-2016-CENARES/MINSA "Adquisición de Medicamentos para 24 meses", por incumplimiento de la Orden de Compra N° 053 de fecha 01/02/2018; siendo la penalidad por el importe S/. 54.24 (Cincuenta y cuatro con 24/100 soles).

Se adjunta al presente informe los siguientes documentos:

- Nota Informativa N° 265-UAL-OL-HVLH-2018
- Orden de Compra N° 053
- Guía de Remisión N° 0000864

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

c.c.: Archivo



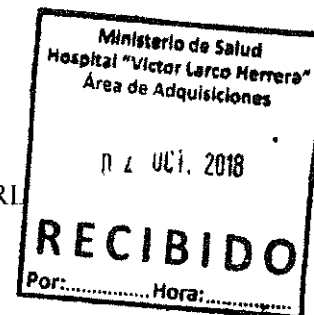
INFORME TÉCNICO N° 184 - 2018-/OL/HVLH/MINSA

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Informe sobre Penalidad -EMPRESA ABASMEDIC EIRL

Referencia : a) Contrato N° 020-2017-OL-HVLH
Suscrito con la empresa ABASMEDIC EIRL
Subasta Inversa Electrónica N° 09-2018-CENARES/MINSA
b) Orden de Compra 53
c) Nota Informativa N° 0256-UAL-OL-HVLH-2018

Fecha : Magdalena del Mar, 04 de octubre de 2018



Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una **"Opinión Técnica Normativa"** sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

1.- La ENTIDAD suscribió el contrato N° 020-2017-OL/HVLH con EL CONTRATISTA ABASMEDIC EIRL al haberse adjudicado la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 09-2018-CENARES/MINSA.

Ahora bien, el contrato referido estipulada la emisión de órdenes de compra periódicas por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA a fin de que este haga entrega del suministros medico **LOSARTAN POTASICO 50 MG TAB** en las cantidades y fecha programadas de acuerdo al cronograma de entrega , en tal sentido se notificó la referida Orden de Compra 53 con fecha 01 de febrero del año 2018 la para su debido internamiento.

2.- De acuerdo al cronograma de entrega se programaron las cantidades correspondientes, para lo cual la Unidad de Almacén a través de la Nota Informativa N° 0265-UAL-OL-HVLH-2018 informa sobre el retraso en la entrega, manifestando que este ingreso el **21/09/2018, generando un retraso de 51 días.**

Al respecto, el artículo 133° del Reglamento regula la aplicación de la *"penalidad por mora en la ejecución de la prestación"*, precisando que *"En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula (...)."*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.

OFICINA DE LOGISTICA



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle

$$F = \frac{0.10 \times 542.43}{0.40 \times 30} = \frac{54.243}{12} = S/ 4.52$$

Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone "tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"

En tal sentido el producto resultante es la penalidad por día la cual asciende a S/ 4.52 la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso, en este caso 51, siendo así el resultado:

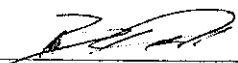
$$4.52 \times 51 = S/ 230.52 \text{ doscientos treinta con } 52/100 \text{ soles}$$

3.- No obstante el Artículo 132 "Penalizaciones" del Reglamento de la ley de Contracciones D.S 350-2015-ef señala en su segundo párrafo "La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse", por lo cual considerando que la afectación es sobre la cantidad total de la orden de compra emitida N° 1302. de acuerdo al detalle siguiente corresponde:

$$542.43 \times 10 / 100 = s/ 54.243$$

4.- Por lo cual la penalidad aplicar al contratista ABASMEDIC EIRL por los 51 días de retraso que conllevo atender la orden de compra 53, **asciende a s/ 54.24** cincuenta y cuatro con 24/100 soles por lo cual se recomienda su ejecución en coordinación con las oficinas competentes.

Sin otro particular quedo de usted.


Brian Luis Valentín Pachas
Abogado – Asesor Legal
CAL 61341

c/e archivo

OFICINA DE LOGISTICA



Ministerio de Salud
Hospital Victor Larco Herrera
Oficina de Logística
Secretaría
03 OCT. 2018
RECIBIDO
Por..... Hora..... Folios

NOTA INFORMATIVA N° 265-UAL-OL - HVLH-2018.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO DEN LA ENTREGA POR EL PROVEEDOR

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 053 ABASMEDIC EIRL

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 28 DE SETIEMBRE DEL 2,018

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa ABASMEDIC EIRL HA CUMPLIDO con RETRAZO el ingreso de los bienes en la fecha establecida. Según detalle:

- Orden de Compra N° 053 – SIE- N° 009-2018-CENARES- CONTRATO N° 20-2017-HVLH
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 01-02-2018
- Importe de la Orden de Compra S/ 542.43
- Plazo de entrega mensual
- Fecha programada de ingreso : el 31 de julio del 2018
- Fecha de ingreso 21/09/2018
- Retraso en la entrega 51 días
- Importe de ingreso mensual S/. 90.45

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Sr Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de la Unidad de Almacenes

c.c. Archivo

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Area de Adquisiciones
02 OCT. 2018
RECIBIDO
Por..... Hora.....



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional

NOTA INFORMATIVA N° 416-UA-OL-HVLH-2018

Magdalena del Mar, 01 de Octubre del 2018

A: CPC. Elisa Rivera del Rio
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: **Informe de Aplicación de Penalidad O/C N° 777**

Referencia: Informe Técnico N° 180-2018-HVLH/OL/BLVP




Por medio del presente es grato saludarlo a usted y a la vez remitir el Informe Técnico N° 180-2018-BLVP sobre la aplicación de penalidad establecida por el Asesor Legal de la Oficina de Logística a la empresa ADVANCE SCIENTIF MEDIC SAC referente al Orden de Compra N° 777-2018 derivado de una adjudicación sin proceso, por incumplimiento de la Orden de Compra; siendo la penalidad por el importe de S/. 27.70 (Veinti siete con 70/100 soles)

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

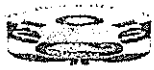
Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

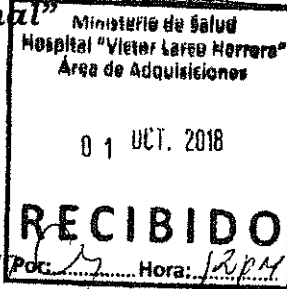

.....
Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

c.c. Archivo

Adjunto: Orden de Compra N° 777 original y guía N° 0002647 original.



PERÚ

Ministerio
de Salud**Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres****"Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"****INFORME TECNICO N° 180 - 2018-HNVLH/OL/BLVP**

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Opinión respecto de la aplicación de penalidades O/C 777

Referencia a) Nota Informativa n° 258-UAL-OL-HVLH-2018
b) Orden de Compra 777
c) Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH

Fecha : Magdalena del Mar, 01 de octubre 2018

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a fin de manifestar lo siguiente:

El presente informe conlleva una **"Opinión Técnica Normativa"** sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

Respecto de lo anterior la entidad ha emitido la Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH la misma que contempla los supuestos normativos de regulación administrativa de las ASP.

Ahora bien, la entidad formalizo una relación contractual con la empresa ADVANCE SCIENTIF MEDIC SAC a través de la o/c 777 para la "Adquisición de dispositivos médicos" por un monto contractual de s/ 277.00 doscientos setenta y siete con 00/100 soles el mismo que se realizaría en un plazo de entrega de 05 días calendarios.

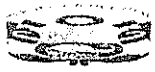
Respecto de lo anterior la Unidad de Almacén a través de su Nota Informativa n° 258-UAL-OL-HVLH-2018 pone a conocimiento que el contratista ADVANCE SCIENTIF MEDIC SAC ha incurrido en 12 días de retraso en el cumplimiento de su obligación

Ahora bien el requerimiento dispuesto por el área usuaria en lo que respecta a la aplicación de penalidades señala: (...) *por incumplimiento diario, se aplicara un 5% hasta un máximo del 10% del monto estipulado en la orden de compra, en caso de superar el porcentaje máximo de penalidad, la entidad tiene la potestad de resolver la orden solicitada (...)*, en esa línea de ideas corresponde aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

$277 \times 5 / 100 = 13.85$ trece con 85/100 soles (incumplimiento diario)

Ahora bien existieron 12 días de atraso por cuanto corresponde aplicar:

OFICINA DE LOGISTICA



PERÚ

Ministerio
de Salud



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año del dialogo y la Reconciliación Nacional"

$13.85 \times 12 = 166.2$ ciento sesenta y seis con 02/100 soles.

No obstante el requerimiento señala que máximo se le puede aplicar al contratista el 10% del monto de la o/c, en ese sentido corresponde:

$277 \times 10 / 100 =$ s/ 27.7 veintisiete con 7/100 soles

De todo lo expuesto corresponde aplicar al contratista ADVANCE SCIENTIF MEDIC SAC por su atraso en la o/c 777, una penalidad ascendente a **S/ 27.7 veintisiete con 7/100 soles**

Sin otro particular quedo de usted

Atentamente

Brian Luis Valentín Pachas
Asesor Legal – Abogado
CAL 61341



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera" - IGSS
Unidad de Almacenes



NOTA INFORMATIVA N° 258-UAL-OL - HVLH-2018.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO DEN LA ENTREGA POR EL PROVEEDOR

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 777 ADVANCE SCIENTIF MEDIC SAC

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 28 DE SETIEMBRE DEL 2,018



Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa ADVANCE SCIENTIFIC MEDIC SAC HA CUMPLIDO con RETRAZO el ingreso de los bienes en la fecha establecida. Según detalle:

- Orden de Compra N° 777 –ASP
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 07-09-2018
- Importe de la Orden de Compra S/ 277.00
- Plazo de entrega 05 días
- Fecha de notificación 07/09/2018
- Fecha programada de ingreso : 14 / 09 / 2018
- Fecha de ingreso 26/09/2018
- Retraso en la entrega 12 días

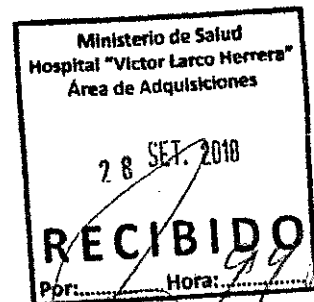
Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Sr. Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de la Unidad de Almacenes

c.c. Archivo





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional

NOTA INFORMATIVA N° 415-UA-OL-HVLH-2018

Magdalena del Mar, 01 de Octubre del 2018

A: CPC. Elisa Rivera del Rio
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: **Informe de Aplicación de Penalidad O/C N° 602**

Referencia: Informe Tecnico N° 179-2018-HVLH/OL/BLVP

Por medio del presente es grato saludarlo a usted y a la vez remitir el Informe Técnico N° 179-2018-BLVP sobre la aplicación de penalidad establecida por el Asesor Legal de la Oficina de Logística a la empresa SORIA FARFAN NILTON RONALD, referente al Orden de Compra N° 602-2018 derivado de una adjudicación sin proceso, por incumplimiento de la Orden de Compra; siendo la penalidad por el importe de S/.12.326 (Doce con 326/100 soles)

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

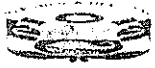
Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

[Signature]
Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisición

c.c. Archivo

Adjunto: Orden de Compra N° 602 original y guía N° 001581 original.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME TECNICO N° 179 - 2018-HNVLH/OL/BLVP

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larrea Herrera"
Área de Adquisiciones

01 OCT. 2018

RECIBIDO

Por:..... Hora:.....

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Opinión respecto de la aplicación de penalidades O/C 602

Referencia a) Orden de compra 602 – contratista SORIA FARFAN NILTON RONALD
b) Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH

Fecha : Magdalena del Mar, 01 de octubre 2018

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a fin de manifestar lo siguiente:

El presente informe conlleva una **"Opinión Técnica Normativa"** sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

Respecto de lo anterior la entidad ha emitido la Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH la misma que contempla los supuestos normativos de regulación administrativa de las ASP.

Ahora bien, la entidad formalizo la adquisición de alimentos y bebidas para usuarios asegurados del SIS con el contratista SORIA FARFAN NILTON RONALD por un monto contractual de S/ 7.445.60 siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 60/100 soles el mismo que comprende entregas parciales, en periodos de tiempo, esto es, 06 entregas parciales correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

De lo anterior y conforme a la emisión del requerimiento dispuesto por el área usuaria este considero efectivizar el pago en favor del proveedor de forma periódica o parcial previo cumplimiento de las cantidades pactadas en la O/C 602.

En relación a ello y conforme a lo manifestado por la Unidad de Almacén respecto del atraso que corresponde a las entregas correspondientes al mes de agosto y septiembre por parte del contratista de acuerdo al siguiente detalle:

El monto a pagar por el mes de agosto corresponde por S/ 1.232.60, sin embargo este presento 31 días de atraso, de ello y de acuerdo a la penalidad dispuesta por el área usuaria en la cual dispone (...) por incumplimiento diario se aplicara un 1% hasta un máximo del 10% del monto estipulado en la orden de compra (...) de lo anterior y correspondiendo al hecho de que la prestación es parcial, el incumplimiento dispuesto se obtendrá del monto a pagar también de forma mensual, en esa línea de ideas corresponderá aplicar un máximo del 10% del monto del mes a pagar.

OFICINA DE LOGISTICA



**Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año del dialogo y la Reconciliación Nacional"**

$1232.60 \times 1 / 100 = s/ 12.326$ (penalidad diaria)

Ahora bien $12.326 \times 31 = s/ 382.106$ trescientos ochenta y dos con 106/100 soles

$1232.60 \times 10 / 100 = S/123.26$

De lo anterior el monto de penalidad aplicar por el mes de agosto corresponde por s/ 123.26 ciento veintitrés con 26/100 soles

El monto a pagar por el mes de septiembre corresponde por S/ **1.232.60**, sin embargo este presento **11 días de atraso**, de ello y de acuerdo a la penalidad dispuesta por el área usuaria en la cual dispone (...) por incumplimiento diario se aplicara un 1% hasta un máximo del 10% del monto estipulado en la orden de compra (...) de lo anterior y correspondiendo al hecho de que la prestación es parcial, el incumplimiento dispuesto se obtendrá del monto a pagar también de forma mensual, en esa línea de ideas corresponderá aplicar un máximo del 10% del monto del mes a pagar.

$1232.60 \times 1 / 100 = s/ 12.326$ (penalidad diaria)

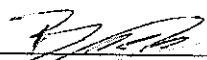
Ahora bien $12.326 \times 1 = s/ 12.326$ doce con 326/100 soles

De lo anterior el monto de penalidad aplicar por el mes de septiembre corresponde por S/12.326 doce con 326/100 soles

Siendo así corresponde aplicar al contratista **SORIA FARFAN NILTON RONALD** por su incumplimiento (atraso), respecto del mes de agosto **s/ 123.26 ciento veintitrés con 26/100 soles** y respecto del mes de septiembre **s/ 12.326 doce con 326/100 soles**

Sin otro particular quedo de usted

Atentamente



Brian Luis Valentín Pachas
Asesor Legal – Abogado
CAL 61341



Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" Oficina de Logística Secretari.
21 SET. 2018
RECIBIDO
Por..... Hora..... Folios.....

NOTA INFORMATIVA N° 246-UAL-OL - HVLH-2018.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRASO EN LA ENTREGA POR EL PROVEEDOR

REFERENCIA ; ORDEN DE COMPRA N° 602 SORIA FARFAN NILTON RONALD

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 21 DE SETIEMBRE DEL 2,018

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa, SORIA FARFAN NILTON RONALD ha ingresado bienes con retraso correspondiente a la programación del mes de agosto según detalle:

ORDEN DE COMPRA N° 602 DEL 02/07/2018
IMPORTE S/. 7,445.60.

FECHA PROGRAMADA:
INGRESO MES DE AGOSTO- 2018

Hasta el día 03 de Agosto:

132 Agua de mesa sin gas	S/. 330.00
26 Kilos de azúcar rubia	S/. 80.60
12 Bebida gaseosa Inka Kola	S/. 102.00
60 Empaque de chocolate en barra	<u>S/. 720.00</u>

Total de ingreso del mes S/. 1,232.60

INGRESO:

Día 04 de Setiembre del 2018
Retraso en la entrega 31 días

INGRESO MES DE SETIEMBRE- 2018
Hasta el día 04 de Setiembre:

132 Agua de mesa sin gas	S/. 330.00
26 Kilos de azúcar rubia	S/. 80.60
12 Bebida gaseosa Inka Kola	S/. 102.00
60 Empaque de chocolate en barra	<u>S/. 720.00</u>

Total de ingreso del mes S/. 1,232.60

FRCHA DE INGRESO:
Día 04 de Setiembre del 2018
Retraso en la entrega 01 días

Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" Área de Adquisiciones
24 SET. 2018
RECIBIDO
Por..... Hora.....

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita
Atentamente,
c.c. Archivo

Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" Oficina de Logística

Sr. Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de la Unidad de Almacenes



PERU

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional

CARGO

NOTA INFORMATIVA N° 403-UA-OL-HVLH-2018

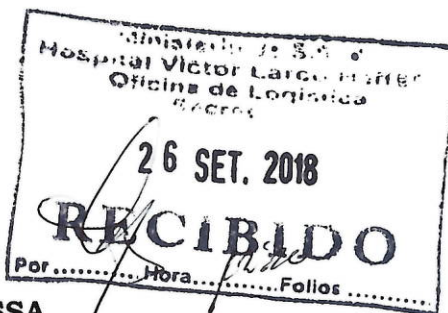
Magdalena del Mar, 26 de Setiembre del 2018

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: **Informe de Aplicación de Penalidad**

Empresa: **O-C N° 797 HUAMANI DAVILA JULISSA**

Referencia: Informe Técnico N° 175-2018-BLVP-OL/HVLH/MINSA



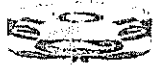
Por medio del presente es grato saludarlo a usted y a la vez remitir el Informe Técnico N° 175-2018-BLVP-OL/HVLH/MINSA sobre la aplicación de penalidad establecida por el Asesor Legal de la Oficina de Logística a la empresa **HUAMANI DAVILA JULISSA** referente al Orden de Compra N° 797 -2018 en la Modalidad de Acuerdo Marco, por incumplimiento de la Orden de Compra; siendo la penalidad por el importe de S/. 938.605 (Novecientos treinta y ocho con 605 /100 soles).

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística
[Signature]
Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Adjunto: Nota Informativa N° 250-UAL-OL-HVLH-2018, Orden de Compra N° 797-2018 original y guía de remisión N° EG01-83



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
- "Año del dialogo y la Reconciliación Nacional"

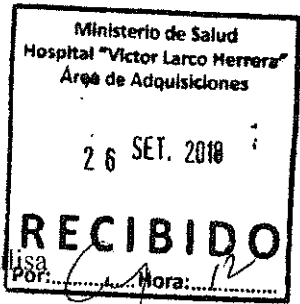
INFORME TÉCNICO Nº 175 - 2018-OL/HVLH/BLVP

A : Sra. Luisa Suyo Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Informe sobre Penalidad

Referencia : a) Orden de compra 797 – proveedor Huamani Davila Julisa
b) Nota Informativa Nº 250-UAL-OL-HVLH-2017

Fecha : Magdalena del Mar, 26 de septiembre de 2018



Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "Opinión Técnica Normativa" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

1.- Con fecha 20 de septiembre/2018 se emitió y notifico la Orden de Compra 797 – Adq. de Material de Aseo (compra por Acuerdo marco) en favor del proveedor HUAMANI DAVILA JULISSA a fin de que en un **plazo de 01 día** cumpla con entregar los bienes materia de adquisición dicho plazo se computaría a partir del día siguiente de publicada la orden al contratista, dicho acto se realizó en fecha 20 de septiembre/2018, por lo cual la entrega de los bienes debió internarse en fecha en fecha 21 de septiembre/2018

No obstante mediante documento de la referencia b) el Jefe responsable de la Unidad de Almacén comunica que los bienes materia de entrega fueron dispuestos en el entidad en fecha 25 de septiembre 2018 **generándose por ello 4 días de atraso y por ende de penalidad.**

Ahora bien de acuerdo a La OPINIÓN Nº 139-2017/DTN se dispone que en aquellas contrataciones realizadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, cuando el contratista se retrase injustificadamente en la ejecución de las prestaciones a su cargo, corresponde que la "Entidad contratante" **le aplique de forma automática la penalidad por mora**, conforme a lo previsto en el artículo 133 del Reglamento, independientemente del instrumento mediante el cual se haya perfeccionado dicha contratación (orden de compra u orden de servicio), por lo cual la fórmula de penalidad sería la establecida en el artículo 133 "penalidad por mora en la ejecución de la prestación", precisando que "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula (...)."

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$

Donde F tendrá los siguientes valores:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:
F = 0.40.



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
“Año del dialogo y la Reconciliación Nacional”

En tal sentido siendo el monto económico de la orden de compra es de S/ 9.386.05 nueve mil trescientos ochenta y seis con 05/100 soles, corresponde la siguiente formula de penalidad

$$0.10 \times 9.386.04 = \text{S/ } 938.604 \text{ novecientos treinta y ocho con } 604/100 \text{ soles}$$

$$0.40 \times 1 = \text{S/ } 0.4 \text{ cero con } 04/100 \text{ soles}$$

El resultado es s/ 2.346.51 dos mil trescientos cuarenta y seis con 51/100 soles, el cual equivale al monto de penalidad diaria, el miso que debe ser multiplicado por la cantidad de días de atraso

$$2346.51 \times 4 = 9.386.04 \text{ nueve mil trescientos ochenta y seis con } 04/100 \text{ soles}$$


No obstante el Artículo 132 “Penalizaciones” del Reglamento de la ley de Contrataciones D.S 350-2015-EF señala en su segundo párrafo “La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. *Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse*”, por lo cual de acuerdo al detalle siguiente corresponde:

$$9.386.05 \times 10 / 100 = \text{S/ } 938.605 \text{ novecientos treinta y ocho con } 605/100 \text{ soles}$$

Por lo cual la penalidad aplicar al contratista es de s/ **938.605 novecientos treinta y ocho con 605/100 soles**

En tal sentido se recomienda su ejecución en coordinación con las oficinas competentes.

Sin otro particular quedo de usted.


Brian Luis Valentín Pachas
Abogado – Asesor Legal
CAL 61341



PERU

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera" - IGSS
Unidad de Almacenes



NOTA INFORMATIVA N° 250-UAL-OL - HVLH-2018.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO DEN LA ENTREGA POR EL PROVEEDOR

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 797 HUAMANI DAVILA JULISA

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 25 DE SETIEMBRE DEL 2,018

Ministerio de Salud
Hospital Victor Larco Herrera
Oficina de Logística
Secretaría

25 SET. 2018

RECIBIDO

Por..... Hora..... Folios

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa HUAMANI DAVILA JULISA HA CUMPLIDO con RETRAZO el ingreso de los bienes en la fecha establecida. Según detalle:

- Orden de Compra N° 797 -CCE
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 20-09-2018
- Importe de la Orden de Compra S/ 9,386.05
- Plazo de entrega 01 dias
- Fecha de notificación 20/09/2018
- Fecha programada de ingreso : 21 / 09/ 2018
- Fecha de ingreso 25/09/2018
- Retraso en la entrega 4 dias

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

c.c. Archivo

Sr Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de la Unidad de Almacenes

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Área de Adquisiciones

25 SET. 2018

RECIBIDO

Por..... Hora: 15:45



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional

CARGO

NOTA INFORMATIVA N° 374-UA-OL-HVLH-2018

Magdalena del Mar, 10 de setiembre del 2018

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: **Informe de Aplicación de Penalidad O/C N° 598 de fecha 10/07/2018**

Referencia: a) Informe Técnico N° 163-2018-HVLH/OL/BLVP
b) Nota Informativa N° 216-UAL-OL-HVLH-2018

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística
Secretaría
12 SET. 2018
RECIBIDO
Por... Hora... Folios...

Por medio del presente es grato saludarlo a usted y a la vez remitir el Informe Técnico N° 163-2018-BLVP sobre la aplicación de penalidad establecida por el Asesor Legal de la Oficina de Logística a la empresa ADVANCE SCIENTIFIC MEDIC SAC, referente al Orden de Compra N° 598-2018 derivado de una adjudicación sin proceso, por incumplimiento de la Orden de Compra; siendo la penalidad por el importe de S/.26.20 (veintiséis con 20/100 soles)

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

[Signature]
.....
Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

c.c. Archivo

Adjunto: Orden de Compra N° 598 original y guía N° 000159 original



PERÚ

Ministerio
de Salud

Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año del dialogo y la Reconciliación Nacional"

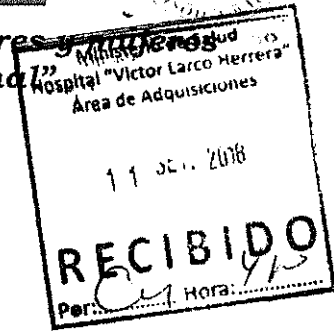
INFORME TECNICO N° 163 - 2018-HNVLH/OL/BLVP

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Opinión respecto de la aplicación de penalidades O/C 598

Referencia a) Orden de compra 598 - EMPRESA ADVANCE SCIENTIFIC MEDIC SAC
b) Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH

Fecha : Magdalena del Mar, 11 de septiembre 2018



Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a fin de manifestar lo siguiente:

El presente informe conlleva una **"Opinión Técnica Normativa"** sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

Que, la entidad formalizó la adquisición de mandilón descartable con el contratista EMPRESA ADVANCE SCIENTIFIC MEDIC SAC por un monto contractual de s/ 262.00 doscientos sesenta y dos con 00/100 soles el mismo que comprendía un plazo de entrega de 06 días calendarios

Ahora bien, la o/c 598 fue notificada al contratista en fecha el 27/07/2018 por lo cual su internamiento correspondía en fecha 03/08/2018, sin embargo este fue internado en fecha 28/08/2018 conllevando 25 días de atraso, respecto de ello es propio indicar que la entidad le acepto en primera instancia una solicitud de ampliación de plazo, la misma que le permitía internar los productos médicos adjudicados hasta el 07/08/2018, siendo así el atraso en su incumplimiento **corresponderá por 21 días**

Sobre ello merece realizarse el siguiente análisis:

Cuando uno celebra un contrato con alguien solo existe un deseo: que cumpla, y que cumpla bien, es decir, a tiempo y de acuerdo con lo requerido. En ese sentido, el objetivo que persiguen estos actos patrimoniales es sencillo. No existe diferencia para el caso de los contratos públicos que, en resumidas cuentas, persiguen el mismo objetivo.

Cabe recordar cuál es el objetivo de la existencia de aplicar penalidades al contratista y estas es que cumplen una doble función: *desincentivar el incumplimiento* de las obligaciones a cargo del contratista; así como *resarcir a la entidad por el perjuicio* que el retraso en la ejecución de las prestaciones le hubiera causado.

De lo anterior se advierte que existen dos condiciones para la aplicación de la penalidad es decir, por retraso en el tiempo de entrega del bien o expresado de otra forma, por incumplimiento del plazo, siendo necesario una debida regulación por incumplimiento de parte de los proveedores.

OFICINA DE LOGISTICA



PERÚ

Ministerio
de Salud

Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
“Año del dialogo y la Reconciliación Nacional”

Es importante referir que el servicio objeto de controversia son considerados como Adjudicaciones Sin Proceso ASP que son las compras menores a 8UIT (Unidad Impositiva Tributaria – S/ 32.400.00) las cuales No están sujetas a regulación por parte de la Ley de Contrataciones Ley 30225 y su modificatoria D.L 1341 (Art. 5 Supuesto excluidos del Ámbito de Aplicación sujetos a Supervisión) por lo que se deben entender que la Ley y Reglamento de Contratación Pública no regula estas compras menores, *Sin embargo si están sujetas a supervisión por lo que periódicamente la entidad está en la obligación de remitir al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE las órdenes de compra o servicio que se hayan generado.*

Respecto de lo anterior la entidad ha emitido la Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH la misma que contempla los supuestos normativos de regulación administrativa de las ASP.

Dicho lo anterior la o/c 705 dispuso en su contenido respecto de los incumplimientos lo siguiente: *se aplicara una penalidad del 5% por cada día de atraso hasta un monto máximo del 10% del monto total de la orden de compra, en caso de llegar al máximo de penalidad la entidad tendrá la potestad de anular la orden de compra*

En ese sentido y tomando conocimiento que el contratista ha incurrido en 21 días de atraso corresponde aplicarle la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

$262 \times 5 / 100 = \text{s/ } 13.1$ por días de atraso

Ahora el monto obtenido debe ser multiplicado por los días de atraso, en este caso 21

$13.1 \times 21 = \text{S/ } 275.1$


No obstante la orden de compra 598 contempla dentro de su contenido que el monto máximo de penalidad aplicar al contratista ser del 10% del monto, en ese sentido corresponde

$262 \times 10 / 100 = 26.2$

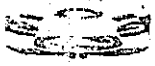
Siendo así corresponde aplicar al contratista EMPRESA ADVANCE SCIENTIFIC MEDIC SAC, por su incumplimiento un monto de **S/ 26.2 veintiséis con 2/100 soles**

Sin otro particular quedo de usted

Atentamente


Brian Luis Valentín Pachas
Asesor Legal – Abogado
CAL 61341

OFICINA DE LOGISTICA



PERU

Ministerio
de SaludOFICINA DE
LOGÍSTICA

Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"

Magdalena, 13 de agosto del 2018.

CARTA N° 082-2018-OL/HVLH/MINSA

SEÑORES:

ADVANCE SCIENTIF MEDIC SAC

Jr Pisagua n° 270 Int 201 urb. Los Nisperos San Martín de Porres

Presente.-

Referencia: a) Respuesta a su Solicitud de Ampliación de Plazo O/C 598

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez dar respuesta al documento de la referencia a), mediante la cual solicita la Ampliación de Plazo de entrega, respecto de la O/S 598, siendo así procedemos a comunicar :

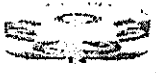
La ENTIDAD HVLH ha dispuesto la aprobación de la Directiva Administrativa N° 02-01A-01-HVLH-MINSA/2017 "Directiva General para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT, del Hospital Nacional Víctor Larco Herrera, la misma que es el instrumento legal que se utilizara para la determinación de situaciones que comprenden las adquisiciones de bienes y servicios menores a 8 UIT, considerando que estas compras de acuerdo a lo dispuesto en la ley de contrataciones artículo 5° "Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión", se encuentra apartadas de las normas contratación, siendo no aplicable su ley y reglamento.

En ese sentido la precitada Directiva en su V disposición numeral 5.4.9 dispone (...) *en caso de retraso en el cumplimiento de la prestación del servicio por parte del contratista, este deberá remitir por escrito una solicitud de ampliación de plazo, con por lo menos 2 días antes de la fecha de cumplimiento, a la oficina de logística a fin de que la unidad de adquisiciones evalúe y determine con apoyo de su asesoría legal la aceptación o negación de la justificación presentada. Sino presenta justificación debidamente motivada se procederá a anular la orden de servicio, (...) del mismo modo el numeral 5.4.10 dispone (...) la respuesta por parte de la oficina de logística al contratista sobre su pedido de ampliación de plazo será notificado a este vía correo electrónico, siendo indispensable para ellos anexar la dirección electrónica. El documento de respuesta acompañara la firma y sello del jefe de logístico así como el visto bueno del asesor legal de la oficina (...)*

Ahora bien la solicitud de ampliación de plazo de parte del contratista recae en señalar: Los reactivos solicitados se encuentra en proceso de importación motivo por el cual no es posible hacer la entrega en la fecha convenida; siendo así solicitan una ampliación de plazo de entrega hasta el 07/08/2018.

De lo anterior, La orden de compra 597 fue notificada y recepcionada por el contratista en fecha 24/07/2018 y contemplo un plazo de entrega de 06 días calendarios, por lo que la entrega de los bienes culminan en fecha 30/07/2018, no obstante el contratista presenta su solicitud de ampliación de plazo en fecha 02/08/2018 es decir días después de haber culminado el plazo de entrega prevista, contraviniendo con ello la directiva Administrativa

OFICINA DE LOGÍSTICA



PERÚ

Ministerio
de Salud

OFICINA DE
LOGÍSTICA



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nº 02-OEA-OL-IVLH-MINSA/2017 la cual señala (...) **que la solicitud de ampliación se debería entregar máximo 02 días anteriores a la fecha de entrega (..)** la cual NO se cumple, del mismo modo el contratista no motiva su narración de hechos es decir no adjunta documento alguno que corrobore o constate lo que menciona, no existiendo credibilidad absoluta y fehaciente de lo que se cita

Por otro lado se solicitó opinión ante el área usuaria respecto de la ampliación de plazo solicitada por el contratista. sobre el cual la referida oficina (servicio de apoyo médico complementario área usuaria) opino que se permita la entrega de los bienes en la fecha pretendida por el contratista siendo que es necesaria la adquisición para la finalidad que se persigue, en esa línea de idas y preponderando la opinión del área usuaria de debe decidir acorde a su resolución

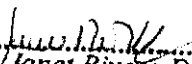
Los hechos dispuestos por el proveedor No justifican su solicitud de ampliación de plazo, por cuanto no acredita con documentos u otros que el retraso no es imputable a ellos, es decir no existe motivación en su narración de hechos, no obstante el área usuaria manifiesta que se debe aceptar la ampliación de plazo requerida hasta la fecha pretendida

Por lo expuesto se comunica a usted que la entidad **ACEPTA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO** por los días solicitados esto es hasta el 07/08/2018, siendo así, si la entrega se realiza posterior a la referida fecha se aplicaran las penalidades dispuestas y de corresponder la entidad se reserva el derecho de decidir por anular la orden de compra y retirarlo de la lista de proveedores de la institución

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi consideración.

Atentamente.

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"


CPC Elisa Janet Rivera Del Rio
Jefa de la Oficina de Logística de la
Oficina Ejecutiva de Administración

OFICINA DE LOGISTICA

Carta N° 053-2018-ASCMEDIC SAC

Lima, 02 de Agosto del 2018

Señores:
AESALUD HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA
Presente.-

Atención : JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

Asunto : AMPLIACION DE ENTREGA

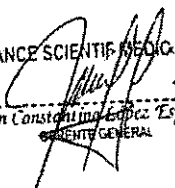
Ref. : ORDEN DE COMPRA N° 598

Es grato dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo, así mismo manifestarle que nos han hecho llegar su o/c N° 598 en la cual se requiere la atención de REACTIVOS DE LABORATORIO, por lo cual se solicita ampliar el plazo de entrega hasta el **día 07-08-2018**, debido a que dichos reactivos están en proceso de importación motivo por el cual no es posible hacer la entrega antes de la fecha indicada.

De tal manera, es necesario contar con su respuesta si se acepta la fecha de ampliación para la entrega de los productos, ya que se debe tener en consideración que el plazo de vigencia de oferta se encuentra vencido para la reserva del mismo, pues nuestra cotización emitida a ustedes es de fecha 19-04-2018 y con una validez de 15 días calendarios.

Sin otro particular, y en espera de su respuesta, le reitero mis saludos, agradeciendo su atención

Atentamente,

ADVANCE SCIENTIF MEDIC S.A.C.


Yvon Constantino Lopez Espinaza
GERENTE GENERAL



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera" - IGSS
Unidad de Almacenes



NOTA INFORMATIVA N° 216-UAL-OL - HVLH-2018.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO DEN LA ENTREGA POR EL PROVEEDOR

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 598 ADVANCE SCIENTIFIC MEDIC SAC

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 03 DE SETEIMBRE DEL 2,018



Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa ADVANCE SCIENTIFIC SAC HA CUMPLIDO con RETRAZO el ingreso en la fecha establecida. Según detalle:

- Orden de Compra N° 598 –ASP
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 10-07-2018
- Importe de la Orden de Compra S/ 262.00
- Plazo de entrega 06 dias calendario
- Fecha de notificación 27/07/2018
- Fecha programada : 03 de Agosto del 2018
- Fecha de ingreso 28 de agosto del 2018
-

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

[Handwritten Signature]

Sr. Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de la Unidad de Almacenes

c.c. Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional

NOTA INFORMATIVA N° 365-UA-OL-HVLH-2018

Magdalena del Mar, 06 de setiembre del 2018

A: CPC. Elisa Rivera del Rio
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: **Informe de Aplicación de Penalidad O/C N° 705 de fecha 08/08/2018**

Referencia: Informe Tecnico N° 163-2018-HVLH/OL/BLVP




Por medio del presente es grato saludarlo a usted y a la vez remitir el Informe Técnico N° 163-2018-BLVP sobre la aplicación de penalidad establecida por el Asesor Legal de la Oficina de Logística a la empresa **DROCSA EIRL**, referente al Orden de Compra N° 705-2018 derivado de una adjudicación sin proceso, por incumplimiento de la Orden de Compra; siendo la penalidad por el importe de S/.1,468.80 (Mil Cuatrocientos sesenta y ocho con 80/100 soles)

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


.....
Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

c.c. Archivo

Adjunto: Orden de Compra N° 705 original y guía N° 0005509 original



PERÚ

Ministerio
de Salud

Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
“Año del diálogo y la Reconciliación Nacional”

INFORME TECNICO N° 161 - 2018-HNVLH/OL/BLVP

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Área de Adquisiciones

07 SET. 2018

RECIBIDO

Por: Hora:

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Opinión respecto de la aplicación de penalidades O/c

Referencia a) Orden de compra 705
b) Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH

Fecha : Magdalena del Mar, 07 de septiembre 2018

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a fin de manifestar lo siguiente:

El presente informe conlleva una **“Opinión Técnica Normativa”** sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

Que, la entidad formalizó la adquisición de mandilón descartable con el contratista DROCSA EIRL por un monto contractual de s/ 14.688.00 catorce mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 soles el mismo que comprendía un plazo de entrega de 5 días hábiles

Ahora bien, la o/c 705 fue notificada al contratista en fecha 08/08/2018 por lo cual su internamiento correspondía en fecha 14/08/2018 (5 días), sin embargo este fue internado en fecha 03/09/2018 conllevando 20 días de atraso

Sobre ello merece realizarse el siguiente análisis:

Cuando uno celebra un contrato con alguien solo existe un deseo: que cumpla, y que cumpla bien, es decir, a tiempo y de acuerdo con lo requerido. En ese sentido, el objetivo que persiguen estos actos patrimoniales es sencillo. No existe diferencia para el caso de los contratos públicos que, en resumidas cuentas, persiguen el mismo objetivo.

Cabe recordar cuál es el objetivo de la existencia de aplicar penalidades al contratista y estas es que cumplen una doble función: *desincentivar el incumplimiento* de las obligaciones a cargo del contratista; así como *resarcir a la entidad por el perjuicio* que el retraso en la ejecución de las prestaciones le hubiera causado.

De lo anterior se advierte que existen dos condiciones para la aplicación de la penalidad es decir, por retraso en el tiempo de entrega del bien o expresado de otra forma, por incumplimiento del plazo, siendo necesario una debida regulación por incumplimiento de parte de los proveedores.

OFICINA DE LOGISTICA



PERÚ

Ministerio
de Salud



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
“Año del dialogo y la Reconciliación Nacional”

Es importante referir que el servicio objeto de controversia son considerados como Adjudicaciones Sin Proceso ASP que son las compras menores a 8UIT (Unidad Impositiva Tributaria – S/ 32.400.00) las cuales No están sujetas a regulación por parte de la Ley de Contrataciones Ley 30225 y su modificatoria D.L. 1341 (Art. 5 Supuesto excluidos del Ámbito de Aplicación sujetos a Supervisión) por lo que se deben entender que la Ley y Reglamento de Contratación Pública no regula estas compras menores. *Sin embargo si están sujetas a supervisión por lo que periódicamente la entidad está en la obligación de remitir al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE las órdenes de compra o servicio que se hayan generado.*

Respecto de lo anterior la entidad ha emitido la Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLIH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH la misma que contempla los supuestos normativos de regulación administrativa de las ASP.

Dicho lo anterior la o/c 705 dispuso en su contenido respecto de los incumplimientos lo siguiente: *la entidad aplicara una penalidad por cada dia de atrás de 0.5 % hasta un máximo del 10 % del monto de la orden*

En ese sentido y tomando conocimiento que el contratista ha incurrido en 20 días de atraso corresponde aplicarle la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

$$14.688 / x 0.5 / 100 = s/ 73.44 \text{ por días de atraso}$$


Ahora el monto obtenido debe ser multiplicado por los días de atraso, en este caso 20

$$73.44 x 20 = S/ \mathbf{1.468.8}$$

De lo expuesto sírvase considerarse la presente información y su contenido a efectos de aplicar la debida penalidad al contratista por el retraso en la culminación del servicio

Sin otro particular quedo de usted

Atentamente



Brian Luis Valentín Pachas
Asesor Legal – Abogado
CAL 61341

OFICINA DE LOGISTICA



Ministerio de Salud
Hospital Victor Larco Herrera
Oficina de Logística
Secretaría

RECIBIDO

Por Hora Folios

NOTA INFORMATIVA N° 223-UAL-OL - HVLH-2018.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO DEN LA ENTREGA POR EL PROVEEDOR

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 705 DROCSA EIRL

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 05 DE SETIEMBRE DEL 2,018

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa DROCSA EIRL HA CUMPLIDO con RETRAZO el ingreso de los bienes en la fecha establecida. Según detalle:

- Orden de Compra N° 705 -ASP
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 08-08-2018
- Importe de la Orden de Compra S/ 14,688.00
- Plazo de entrega 05 días
- Fecha de notificación 08/08/2018
- Fecha programada de ingreso : 14 / 08 / 2018
- Fecha de ingreso 03/09/2018

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

c.c. Archivo

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Sr Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de la Unidad de Almacenes

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Área de Adquisiciones
05 SET. 2018
REGIBIDO
Por: Hora: 11:



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional

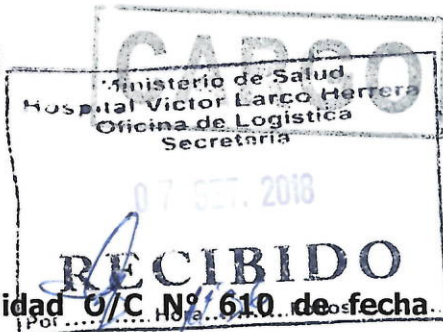
NOTA INFORMATIVA N° 364-UA-OL-HVLH-2018

Magdalena del Mar, 06 de setiembre del 2018

A: CPC. Elisa Rivera del Rio
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: **Informe de Aplicación de Penalidad O/C N° 610 de fecha 16/07/2018**

Referencia: Informe Tecnico N° 162-2018-HVLH/OL/BLVP



Por medio del presente es grato saludarlo a usted y a la vez remitir el Informe Técnico N° 162-2018-BLVP sobre la aplicación de penalidad establecida por el Asesor Legal de la Oficina de Logística a la empresa INDUSTRIAS METALICAS VASQUEZ Y ASOCIADOS SRL, referente al Orden de Compra N° 610-2018 derivado de una adjudicación sin proceso, por incumplimiento de la Orden de Compra; siendo la penalidad por el importe de S/. 430.00 (Cuatrocientos treinta con 00/100 soles)

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

[Signature]
Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

c.c. Archivo

Adjunto: Orden de Compra N° 610 original y guía N° 000134 original



PERÚ

Ministerio
de Salud

Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
“Año del dialogo y la Reconciliación Nacional”

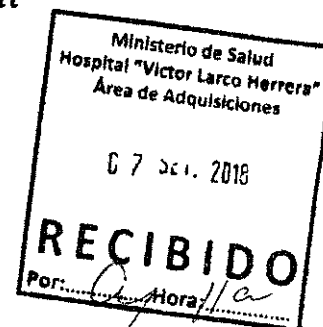
INFORME TECNICO N° 162 - 2018-HNVLH/OL/BLVP

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Opinión respecto de la aplicación de penalidades O/c 610

Referencia a) Orden de compra 610
b) Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLIH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH

Fecha : Magdalena del Mar, 07 de sseptiembre 2018



Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a fin de manifestar lo siguiente:

El presente informe conlleva una **“Opinión Técnica Normativa”** sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

Que, la entidad formalización la adquisición de mandilón descartable con el contratista INDUSTRIAS METALICAS VASQUEZ Y ASOCIADOS SRL por un monto contractual de s/ 4300 cuatro mil trescientos con 00/100 soles el mismo que comprendía un plazo de entrega de 10 días calendarios

Ahora bien, la o/c 610 fue notificada al con tratista en fecha 18/07/2018 por lo cual su internamiento correspondía en fecha 26/07/2018 (10 días), sin embargo este fue internado en fecha 27/08/2018 conllevando 31 días de atraso

Sobre ello merece realizarse el siguiente análisis:

Cuando uno celebra un contrato con alguien solo existe un deseo: que cumpla, y que cumpla bien, es decir, a tiempo y de acuerdo con lo requerido. En ese sentido, el objetivo que persiguen estos actos patrimoniales es sencillo. No existe diferencia para el caso de los contratos públicos que, en resumidas cuentas, persiguen el mismo objetivo.

Cabe recordar cuál es el objetivo de la existencia de aplicar penalidades al contratista y estas es que cumplen una doble función: **desincentivar el incumplimiento** de las obligaciones a cargo del contratista; así como **resarcir a la entidad por el perjuicio** que el retraso en la ejecución de las prestaciones le hubiera causado.

De lo anterior se advierte que existen dos condiciones para la aplicación de la penalidad es decir, por retraso en el tiempo de entrega del bien o expresado de otra forma, por

OFICINA DE LOGISTICA



PERÚ

Ministerio
de Salud



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
“Año del dialogo y la Reconciliación Nacional”

incumplimiento del plazo, siendo necesario una debida regulación por incumplimiento de parte de los proveedores.

Es importante referir que el servicio objeto de controversia son considerados como Adjudicaciones Sin Proceso ASP que son las compras menores a 8UIT (Unidad Impositiva Tributaria – S/ 32.400.00) las cuales No están sujetas a regulación por parte de la Ley de Contrataciones Ley 30225 y su modificatoria D.L 1341 (Art. 5 Supuesto excluidos del Ámbito de Aplicación sujetos a Supervisión) por lo que se deben entender que la Ley y Reglamento de Contratación Pública no regula estas compras menores, *Sin embargo si están sujetas a supervisión por lo que periódicamente la entidad está en la obligación de remitir al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE las órdenes de compra o servicio que se hayan generado.*

Respecto de lo anterior la entidad ha emitido la Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH la misma que contempla los supuestos normativos de regulación administrativa de las ASP.

Dicho lo anterior la o/c 705 dispuso en su contenido respecto de los incumplimientos lo siguiente: *la entidad aplicara una penalidad por cada día de atrás de 2.5 % hasta un máximo del 10 % del monto de la orden*

En ese sentido y tomando conocimiento que el contratista ha incurrido en 31 días de atraso corresponde aplicarle la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

$$4300 \times 2.5 / 100 = s/ 107.5 \text{ por días de atraso}$$

Ahora el monto obtenido debe ser multiplicado por los días de atraso, en este caso 31

$$107.5 \times 31 = S/ 3.332.5$$

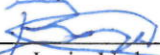
No obstante la orden de compra 610 contempla dentro de su contenido que el monto máximo de penalidad aplicar al contratista ser del 10% del monto, en ese sentido corresponde

$$4300 \times 10 / 100 = 430$$

Siendo así corresponde aplicar al contratista INDUSTRIAS METALICAS VASWQUEZ Y ASOCIADOS SRL, por su incumplimiento un monto de s/ 430. 00 cuatrocientos treinta con 00/100 soles.

Sin otro particular quedo de usted

Atentamente



Brian Luis Valentín Pachas
Asesor Legal – Abogado
CAL 61341

OFICINA DE LOGISTICA



Ministerio de Salud
Hospital Victor Larco Herrera
Oficina de Logística
Secretaría

NOTA INFORMATIVA N° 222-UAL-OL - HVLH-2018.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

RECIBIDO
Por Hora Folios

ASUNTO : RETRAZO DEN LA ENTREGA POR EL PROVEEDOR

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 610 INDUSTRIAS METALICAS VASQUEZ Y ASOCIADOS SRL

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 05 DE SETIEMBRE DEL 2,018

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa **INDUSTRIAS METALICAS VASQUEZ Y ASOCIADOS SRL HA CUMPLIDO** con **RETRAZO** el ingreso de los bienes en la fecha establecida. Según detalle:

- Orden de Compra N° 610 -ASP
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 16-07-2018
- Importe de la Orden de Compra S/ 4,300.00
- Plazo de entrega 10 días
- Fecha de notificación 18/07/2018
- Fecha programada de ingreso : 26 de Julio del 2018
- Fecha de ingreso 27 de agosto del 2018

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Área de Adquisiciones
06 SET. 2018
RECIBIDO
Por Hora:

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Sr Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de la Unidad de Almacenes

c.c. Archivo

8/27/18



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional

Magdalena del Mar, 07 de setiembre del 2018

NOTA INFORMATIVA Nº 362-UA-OL-HVLH-2018

A : CPC. Elisa Rivera del Rio
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto : **Informe de Aplicación de Penalidad O/C Nº 665**

Referencia : Informe Tecnico Nº 159-2018-BLVP/OL/HVLH




Por medio del presente es grato saludarlo a usted y a la vez remitir el Informe Nº 159-2018-BLVP/OL/HVLH sobre la aplicación de penalidad establecida por el Asesor Legal de la Oficina de Logística al contratista CORPORACION ALIMENTARIA ALEXCAR SAC , referente al Contrato Nº 042-2017-HVLH derivado del procedimiento de selección L.P. Nº 003-2017-HVLH "Adquisición de Alimentos para 12 meses", por incumplimiento de la Orden de Compra Nº 665 de fecha 01/08/2018; siendo la penalidad por el importe S/. 194.55 (Ciento Noventa y Cuatro y 55/100 soles)

Se adjunta al presente informe los siguientes documentos:

- Nota Informativa Nº 221-UAL-OL-HVLH-2018
- Orden de Compra Nº 665
- Guía de Remisión Original Nº 040879, 040880, 040881, 040916, 041258, 041260y 041324

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


.....
Sra. Luisa Suyón Jiménez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

c.c.: Archivo



INFORME TÉCNICO N° 159 - 2018-BLVP/OL/HVLH

A : **Sra. Luisa Suyon Jiménez**
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Informe sobre Penalidad – COORPORACION ALIMENTARIA ALEXCAR SAC.

Referencia : a) Contrato N° 042-2017-OL-HVLH – Licitacion Publica 03-2017
b) Orden de Compra 665
c) Nota Informativa N° 221-UAL-OL-HVLH-2018

Fecha : Magdalena del Mar, 06 de setiembre del 2018

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una **"Opinión Técnica Normativa"** sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

El contratista CORPORACION ALEXCAR SAC, ha incumplido con el plazo de entrega de la O/C N° 665, con relación al suministro de alimentos referente al contrato N° 042-2017-HVLH, el mismo que de detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° I

TOTAL DE PRODUCTO ALIMENTARIO	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE INGRESO	DIAS DE RETRASO
40 Kilos de mondongo	03 de agosto del 2018	29 de agosto del 2018	26 días de retraso
40 Kilos de hígado de res	05 de agosto de 2018	25 de agosto del 2018	20 días de retraso
10 kilos de churrasco, carne de res.	05 de agosto del 2018	27 de agosto del 2018	22 días de retraso

Del cuadro se advierte que existe un sistemático retraso de los productos que debieron ser entregados conforme estable el contrato suscrito con el contratista, generándose con ello perjuicio a la entidad y desabastecimiento prolongado por los días de retraso de cada producto alimenticio que se expone en el cuadro desarrollado.

1. Se precisa que el valor económicos de la o/c 665 respecto del ítem incumplido relacionado con Churrasco de carne es de S/. 458.00 soles.



Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone **"tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"**

1. En tal sentido, el producto alimenticio *churrasco de carne*, resultante de la penalidad a aplicar por día asciende a S/ 57.25, cincuenta y siete con 25/100 soles, la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso, en este caso 22, siendo así el resultado:

$$57.25 \times 22 = \text{S/ } 1259.5 \text{ mil doscientos cincuenta y nueve con } 5/100 \text{ soles}$$

2. Por otro lado, el producto alimenticio *Hígado de res*, resultante de la penalidad a aplicar por día asciende a S/ 35, treinta y cinco con 00/100 soles, la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso, en este caso 20, siendo así el resultado:

$$35 \times 20 = \text{S/ } 700.00, \text{ setecientos con } 00/100 \text{ soles}$$

3. Finalmente, el producto alimenticio *Mondongo de Res congelado*, resultante de la penalidad a aplicar por día asciende a S/ 150.93, ciento cincuenta con 93/100 soles, la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso, en este caso 26, siendo así el resultado:

$$150.93 \times 26 = \text{S/ } 3924.18, \text{ tres mil novecientos veinticuatro con } 18/100 \text{ soles}$$

No obstante, el artículo 132° "Penalidades" del Reglamento de la ley de Contracciones D.S 350-2015-ef señala en su segundo párrafo "La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. **Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse**". Sobre el particular, la penalidad a aplicar será considera sobre la cantidad total de cada producto alimenticio detallado en la orden de compra emitido, de cara a ello tenemos

1. Churrasco de Carne

$$458.00 \times 10 / 100 = 45.8$$

2. Hígado de Res

$$280.00 \times 10 / 100 = 28.00$$

3. Mondongo de Res congelado

$$1,207.50 \times 10 / 100 = 120.75$$



PERÚ

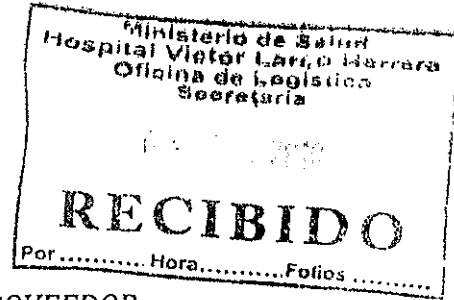
Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera" IGSS
Unidad de Almacenes



NOTA INFORMATIVA Nº 221-UAL-OL - HVLH-2018.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA



ASUNTO : RETRASO EN LA ENTREGA POR EL PROVEEDOR

REFERENCIA ; ORDEN DE COMPRA Nº 665 CORPORACION ALIMENTARIA ALEXCAR SAC

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 04 DE SETIEMBRE DEL 2,018

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa, CORPORACION ALIMENTARIA ALEXCAR SA ha ingresado bienes con retraso correspondiente a la programación del mes de agosto según detalle:

ORDEN DE COMPRA Nº 665 DEL 01/08/2018
IMPORTE S/. 3,796.80.

FECHA PROGRAMADA:

Día 03 de agosto del 2018
40 kilos de mondongo

Día 05 de agosto del 2018
40 kilos de hígado de res ✓
10 kilos de churrasco de res

FECHA DE INGRESO:

Día 25 de agosto
40 kilos de hígado de res

Día 27 de agosto
10 kilos de churrasco carne de res

Día 29 de agosto
40 kilos de mondongo de res

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Sr Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de la Unidad de Almacenes

c.c. Archivo